INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/20 "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS – COVID-19". ID N° 385.259.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se inicia la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 76/20 "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS – COVID-19". ID N° 385.259.**
El llamado cuenta con **Resolución S.G. N° 492** de fecha 13 de octubre de **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN**
.PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 76/20 "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PULMONARES PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS – COVID-19". ID N° 385.259.
Para tal efecto, se encuentran las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **Dr. Ángel Núñez,** representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado por MEMORANDO DOC N° 807/2020 de fecha 27/11/2020.
- **Dra. Leticia Pintos**, representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, designado por MEMORANDO DOC N° 807/2020 de fecha 27/11/2020.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por MEMORANDO DOC N° 807/2020 de fecha 27/11/2020.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3296/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, se remite el pedido de inicio de llamado adjuntando las especificaciones técnicas, precio referencial del servicio y estudio de mercado que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, y para los trámites que correspondan.

Por MEMORANDO DPP-SP N° 1181/2020 de fecha 09 de setiembre de 2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto remite el expediente original al Departamento de Licitaciones.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 385.259, por un importe total de G. 23.942.000.000 (GUARANÍES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 4 de diciembre de 2020, observándose la recepción de 2 (DOS) ofertas, las cuales han presentado sus ofertas en el tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el Acta de Sesión Pública Virtual, y se detallan a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1) **DYSA HEALTHCARE S.A.**	**Gs. 15.220.000.000.**

Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Monto: Gs. 1.080.000.000.-
Póliza Nº: 1508006565
Vigencia: Desde el 02/12/2020 al 20/06/2021.-
Foliado del: 001 AL 146.-
Correo: [illegible]

2) CONSORCIO AA **Gs. 17.800.000.000.-**

Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto: Gs. 720.000.000.-
Póliza Nº: 1508011239
Vigencia: Desde el 02/12/2020 al 11/05/2021.-
Foliado del: 01 AL 133.-
Correo: asucom@asucom.com.py

OBSERVACIONES REALIZADAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/20 "ADQUISICION DEVENTILADORES PULMONARES PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS –COVID-19" - I.D. Nº 385.259

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	DYSA HEALTHCARE S.A.
Nombre del Representante Legal	Benjamin Díaz de Bedoya.

Observaciones: En la carpeta de ofertas de la empresa ASUCOM S.A no se encuentra la planilla de especificaciones técnicas, donde se debe detallar y especificar todos los datos del equipo cotizado, parámetros, cantidades, marca, procedencia etc. Tampoco se presentó las certificaciones de calidad, catálogos técnicos manuales, certificados de entrenamiento técnico o servicio técnico del personal de la empresa. De esta manera no es posible a nosotros los competidores y a la convocante verificar el equipo cotizado, sus características y cumplimiento a las ETT solicitadas en el presente llamado.—
* ASUCOM S.A. no cuenta con personal técnico ni servicio técnico, ni experiencia en la provisión de equipos de cuidados intensivos, mas específicamente Ventiladores Pulmonares.-
* ASUCOM S.A. no cuenta con experiencia en la provisión de equipos médicos, el rubro a que esta enfocado es otro, telecomunicaciones.—

DYSA HEALTHCARE

Asunción, 04 de diciembre de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/20 "ADQUISICION DEVENTILADORES PULMONARES PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS –COVID-19" - I.D. Nº 385.259

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	DYSA HEALTHCARE S.A.
Nombre del Representante Legal	Benjamin Díaz de Bedoya –

Observaciones: * Como el oferente ASUCOM S.A. no presenta en su carpeta de oferta datos al información del equipo ofertado, del caso del modelo/marca obtenido del acta de subasta electrónica, verificamos en la página web oficial del fabricante Eisman, que el modelo del ventilador LuFT 3 no cumple con los sgtes. puntos solicitados en las ETT: (1) No cumple "Con capacidad de ventilar pacientes desde 500grs". (2) No cumple con "Ventilación no invasiva en neonatos y en pediatría con compensación de fugas de 70 LPM o más". (3) No cumple con "Humidificador servocontrolado o doble", no se especifica marca, modelo, ni catálogos del equipo solicitado. (4) No cumple con "Flexibilidad estática y flexibilidad dinámica" (5) No cumple al presentar ISO 13485 del fabricante

Asunción, 04 de diciembre de 2020

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Angel Núñez
Coordinación de Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10486 - D.T.I. - MSP y BS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/20 "ADQUISICION DEVENTILADORES PULMONARES PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS –COVID-19" - I.D. Nº 385.259

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	DYSA Healthcare S.A.
Nombre del Representante Legal	Benjamin Díaz de Bedoya

Observaciones: La firma Asucom S.A. se presentó como oferente, de acuerdo al PBC de Subasta, sin embargo, en oferta Técnica se presenta como "Consorcio con Acuerdo de intención". El RUC declarado en su formulario de Oferta corresponde a la firma Asucom, y no al consorcio, para lo cual, la DNCP debió haber habilitado un RUC provisorio para poder crear usuario en SICOPE. Por lo tanto, al haber un error en un documento sustancial, la oferta de Asucom o Consorcio AA (porque no se entiende quién es el oferente) debería ser rechazada.
En el Acuerdo de intención de Consorcio se establece que el Líder es Asucom, sin embargo, no se presenta experiencia en la provisión de equipos médicos de la firma Asucom y la firma Albatros no posee experiencia en provisión de ventiladores Pulmonares.
El Acuerdo de Intención presentado es un contrato privado con certificación de firma y no una escritura Pública.
No presentan poder de Representación a favor del Sr. Guido Vázquez para que represente al supuesto consorcio.

Asunción, 04 de diciembre de 2020

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Respuesta: Estas observaciones corresponden a documentos y otros aspectos de carácter formal, NO SUSTANCIAL, los cuales serán solicitados en su oportunidad y cuyo actuar quedará plasmado en el presente informe.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:**

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019, se procedió al análisis de las documentaciones legales, elaborado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, los cuales se detallan a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	DYSA HEALTHCARE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
02	CONSORCIO AA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este comité evaluador, haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 en el punto Nº 3 que menciona cuanto sigue; "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.
Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar solo la primera mejor oferta.
En este sentido, se procede a la verificación de la oferta presentada por la empresa ***DYSA HEALTHCARE S.A.***

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DOCUMENTACIONES DE LA SECCION REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, correspondientes a la parte Jurídica.

	DYSA HEALTHCARE S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE FS. 1-3 ✓
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE FS. 4-7 ✓
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE FS. 11 ✓
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco	CUMPLE FS. 12-13 y A.I. N°

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE SIPE FS. 8
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE SIPE FS. 8
a. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	**NA**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE FS. 8
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE FS. 8
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS. 139-146
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE SIPE FS. 8
b. Oferentes en Consorcio.	**NA**

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma DYSA HEALTHCARE S.A figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: DYSA HEALTHCARE S.A. RUC: 80013820-1	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Ricardo Hellmers Fonseca	424.973	755052	NO REGISTRA DATOS
2	Florencia Llano de Hellmers	608.021	755054	NO REGISTRA DATOS
3	Ricardo Arturo Hellmers Llano	1.455.624	755059	NO REGISTRA DATOS
4	Federico Guillermo Hellmers Llano	1.580.571	755062	NO REGISTRA DATOS
5	Lucía Inés Hellmers Llano	2.511.536	755065	NO REGISTRA DATOS
6	Luis Alberto Pettengil Vacca	401.727	755068	NO REGISTRA DATOS
7	Juan Carlos Pettengil Castillo	2.392.801	755071	NO REGISTRA DATOS
8	Luis Manuel Aguirre Martínez	450.300	755074	2018
9	Iván Gregorio Maciel Román	2.156.784	755076	2015
10	Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo	2.540.397	755079	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Asimismo, el Comité verificó que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos c y e de la Ley 2051/03".

*Al respecto, el **Articulo 40 Inc. c)** expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato."*

Por Memorando DOC N° 856/20 de fecha 04/12/2020, se ha solicitado informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de todos los oferentes, a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando AJ N° 2971 de fecha 04/12/2020 la Asesoría Jurídica ha informado que hasta la fecha no obran antecedentes ni Resolución de Rescisión contractual con la empresa DYSA HEALTHCARE S.A.

*En referencia al **Articulo 40 Inc. e)** que expresa: "Los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"*

Por Memorando DOC N° 855/20 de fecha 04/12/2020, se ha solicitado informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la firma DYSA HEALTHCARE S.A., a fin de corroborar si la misma ha incurrido en falta del mencionado inciso de la Ley.

Por Memorando Coordinación DA N° 169/20 de fecha 04/12/2020, la misma es respondida por dicha Dirección General informando, que dichos oferentes no registran antecedentes en referencia a lo solicitado. (Dicha documentación. obra dentro del expediente del llamado de referencia).

Por todo lo expresado, este Comité continúa la evaluación ante una eventual adjudicación.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por el ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, **el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.**

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité solicitó la explicación detallada de la composición del mejor precio ofertado, debido a que el mismo se encuentra por debajo del rango establecido por la DNCP.
En el ítem 1, se ha analizado el desglose de precios remitido por la empresa DYSA HEALTHCARE S.A. Consecuentemente, la Comisión considera aceptable la justificación remitida, por tanto, la oferta presentada continúa en carrera ante una eventual adjudicación.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

El criterio de margen de preferencia no se aplica para el presente proceso.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

No existe empate entre los ítems ofertados, consecuentemente este criterio no aplica.

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Por Nota DOC N° 2095/2020, remitida a DYSA HEALTHCARE S.A. en fecha 04/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Desglose de precios en el ítem 1.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 04/12/2020 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF
Comité de Evaluación

Por Nota DOC N° 2100/2020, remitida a DYSA HEALTHCARE S.A. en fecha 04/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Mecanismo de disparo o Trigger: seleccionable por presión o flujo. Por presión deberá ser regulable de 0.5 a -15 cm H20 y por flujo de 0.5 a 20 lpm o mejor.
- Alarma de ventilador Inoperante o Falla de Ventilador o Falla de ciclo.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, ha procedido a remitir por Nota de fecha 04/12/2020 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

Dr. Ángel Núñez
Coordinación Auditoria Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

/ERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICA Y FOMALES REQUERIDOS EN EL PBC:

UMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DYSA HEALTHCARE S.A.
7. Capacidad financiera	
nce General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE FS. 15-40
8. Experiencia Requerida	
a de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE FS. 107-132
9. Capacidad Técnica	
litación Vigente expedida por el MSPBS como importador/comercializador/distribuidor de dispositivos médicos	CUMPLE FS. 102
litación Vigente expedida por el MSPBS como Servicio Técnico o constancia de inicio de tramite emitido por D.N.V.S. - M.S.P. Y B.S. (Resolución DNVS DG N° :020).	CUMPLE FS. 102-103
as de 3 (tres) copias de Certificados o Actas de Recepción de EQUIPOS expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años.	CUMPLE FS. 110-112
ferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún po que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE FS. 100
aración Jurada donde el oferente garantice que el equipo suministrado estará libre de defectos y son nuevos y no remanufacturados.	CUMPLE FS. 100
aración Jurada que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca ›s equipos.	CUMPLE FS. 100
›rización del fabricante: a Poder otorgada por el fabricante, debidamente consularizada y legalizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público omercio.	CUMPLE FS. 96-99
los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NA
los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	CUMPLE FS. 100
ificados que acrediten contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados (en el de equipos médicos).	CUMPLE FS. 92-93
logo Técnico del equipo ofertado en español.	CUMPLE FS. 46-83
ificación emitida por el fabricante o representante de que el equipo ofertado es nuevo, sin uso y no remanufacturado.	CUMPLE FS. 100
aración Jurada de compromiso de presentar la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.	CUMPLE FS. 100
10. Otros criterios que la convocante requiera	
aración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 100
ificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE SIPE FS. 8
illa de Datos Garantizados	CUMPLE FS. 45

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

UMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	DYSA HEALTHCARE S.A.
aración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE FS. 100
aración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE FS. 100
ıina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a alidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 133

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. N° 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis es elaborado por Econ. Edgar Núñez, y se desprende cuanto sigue:

EMPRESA Nº 01 DYSA HEALTHCARE S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	51.837.817.632 / 21.369.553.873	2,43	58.974.460.774 / 39.646.857.246	1,49	71.888.149.782 / 48.647.526.556	1,48	1,80	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	28.258.179.170 / 55.880.652.845	0,51	42.955.178.946 / 77.310.219.923	0,56	52.235.018.806 / 88.250.943.133	0,59	0,55	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.788.179.694 / 16.000.000.000	0,11	7.086.706.609 / 24.000.000.000	0,30	3.359.536.764 / 30.000.000.000	0,11	0,17	CUMPLE

9 ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Es criterio de la comisión el análisis total de todas las ofertas en este punto. Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes., de conformidad a la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN, Punto 8. Experiencia Requerida, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, y se desprende de la siguiente manera:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
DYSA HEALTHCARE S.A.	15.220.000.000	3.805.000.000	4.210.785.000	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fueron verificadas las primeras mejores ofertas en cuanto a Especificaciones Técnicas, según consta en el punto 5 del presente informe.

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por los siguientes profesionales: Dr. Ángel Núñez, representante del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, conforme a la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos, de acuerdo con el cuadro comparativo.

	Se deberán incluir cartuchos exhalatorio o filtro o cassettes exhalatorio o válvula exhalatoria o sensor de flujo o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización. Estos accesorios deben ser reusables y autoclavables: Cantidad: 3 (tres) por equipo	CUMPLE F. 44
OTROS REQUERIMIENTOS	Alimentación eléctrica: 220V AC + 10%, 50Hz	CUMPLE F. 44
	Indicar la dirección Web oficial del fabricante para comprobación de especificaciones técnicas	CUMPLE F. 44
	Capacitación a Usuarios y Responsables de la Institución.	CUMPLE F. 44

11 VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

Dr. Ángel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 / D.T.I. - MSP y BS

Dra. Leticia Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

ase a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, **se enta este informe**; **donde se recomienda** la adjudicación del ítem 1 **a la empresa DYSA HEALTHCARE S.A.**, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el o de Bases y Condiciones; conforme al siguiente detalle:

HEALTHCARE S.A.:

TEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
1	42272207-001	VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD	IMTMEDICAL	SINGAPUR	50	100	152.200.000	7.610.000.000	15.220.000.000
MONTO TOTAL A ADJUDICAR									15.220.000.000

ITO TOTAL MÍNIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 7.610.000.000 (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES).

ITO TOTAL MÁXIMO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: G. 15.220.000.000 (GUARANÍES QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES).

cha 04 de diciembre de dos mil veinte se finaliza el presente informe. -

UESTRO INFORME.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Angel Núñez
Coordinación - Auditoría Médica
Reg. Prof. Nº 10488 - D.T.I. - MSP y BS

Dra. Ledida Pintos
Directora
Dirección de Terapias - MSP y BS

Datos Proveidos por el Oferente	**NOMBRE DEL PRODUCTO: VENTILADOR PULMONAR DE ALTA COMPLEJIDAD**	
	MARCA: IMTMEDICAL	
	MODELO BELLAVISTA 1000	
	PROCEDENCIA: SINGAPUR	
	ESPECIFICACIONES TECNICAS: catalogo, manual técnico, folleto del fabricante	
DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Ventiladores para Pacientes Adulto, Pediátrico y Neonatales	CUMPLE F. 53
	Para terapia intensiva y neonatología. Construcción acorde a normas internacionales de calidad.	CUMPLE F. 84-90
	Normas de Calidad para los ítems a ofertar: ISO 13485 y JIS / CE / UL / FDA / TÜV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas.	CUMPLE F. 84-90
	Equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adulto, pediátrico y neonatales con capacidad para ventilar pacientes desde 500 grs. que tienen comprometida la función respiratoria.	CUMPLE F. 50
	Con pantalla sensible al tacto que muestre tres ondas en simultaneo, datos numéricos, bucles, mensajes, alarmas y los diferentes modos ventilatorios seleccionados para un adecuado tratamiento.	CUMPLE F. 47-50
	Mezclador de Aire-Oxigeno interno	CUMPLE F. 50
	Analizador FiO2 interno o integrado	CUMPLE F. 50
	Sensor de flujo neonatal proximal.	CUMPLE F. 50
	Nebulizador integrado y sincronizado con la inspiración.	CUMPLE F. 47
	Pantalla LCD color sensible al tacto de 12" o mayor. Perilla o perillas o botones o teclas virtuales selectoras para ajuste de valores	CUMPLE F. 49-50
	Con compresor o turbina integrada o externa que permita el uso del equipo sin alimentación de aire comprimido de la red del hospital. En caso de ofertar compresor o turbina externa deberá incluir UPS	CUMPLE F. 50
	Con batería interna de respaldo que alimente el equipo, la pantalla y el compresor, por lo menos, por una media hora (30 minutos).	CUMPLE F. 51
	Todo el sistema (software, rótulos y manuales de usuarios) en idioma español	CUMPLE F. 62
	Con compensación automática de caída de presión en tubo endotraqueal. OPCIONAL	CUMPLE F. 59
	Con compensación automática de complacencia del circuito respiratorio del paciente.	CUMPLE F. 54
	Debe permitir ventilación pulmonar independiente con sincronización de cada ventilador en forma electrónica. OPCIONAL.	NA
	Debe permitir variaciones en la entrada de presión de los gases de O2 y aire en un rango de 40 o menor a 80 o mayor psig	CUMPLE F. 52
	Válvula exhalatoria interna o externa al equipo	CUMPLE F. 47
	Posibilidad de realizar ajustes en forma automática de la fracción inspirada de Oxigeno, dentro de los límites establecidos por el usuario, para evitar eventos de hipoxia e hiperoxia. OPCIONAL.	CUMPLE F. 52
	Bucle de presión volumen, con posibilidad de comparación con el próximo bucle de presión volumen.	CUMPLE F. 60
	Capacidad de Ventilación con Heliox (compuestos gaseoso Helio (He) y Oxigeno (O2)) para pacientes con aumento de la resistencia espiratoria, minimizando presiones máximas, mejorando el intercambio gaseoso y minimizando la posibilidad de barotraumas. El ventilador realiza el ajuste de todos los sensores y válvulas en forma automática para el correcto funcionamiento y monitoreo. OPCIONAL	NA
MODOS DE VENTILACIÓN	Ventilación Asistida/Controlada (A/C)	CUMPLE F. 65-66
	Ventilación Mandatoria Interminente Sincronizada (SIMV)	CUMPLE F. 65-66

	Presión Soporte (PSV)	CUMPLE F. 65-66
	CPAP Espontáneo con línea de base elevada (PSV)	CUMPLE F. 65-66
	APRV/Bifásico. OPCIONAL	CUMPLE F. 65-66
	TCPL (Ciclado por tiempo y controlado por presión), nTCPL y Volumen Garantizado, ó	CUMPLE F. 65-66
	PLV y PLV+VG, ó	CUMPLE F. 65-66
	PC y PC+VG, ó	CUMPLE F. 65-66
	VC+ y ventilaciones con volumen objetivo en modo neonatal, VNI en modo neonatal con manejo de fugas, o	CUMPLE F. 65-66
	VCV, VCV-ACV, o	CUMPLE F. 65-66
	VCV-SIMV, VCV-SIMV-PS, o	CUMPLE F. 65-66
	APVG, APVG-ACV, o	CUMPLE F. 65-66
	APVG-SIMV, APVG-SIMV-PS.	CUMPLE F. 65-66
	Ventilación no invasiva en neonatos y en pediatría con compensación de fugas de 70 LPM o mayor.	CUMPLE F. 64
	Controlada por Presión con Volumen Garantizado	CUMPLE F. 65-66
	Respaldo en caso de Apnea.	CUMPLE F. 65-66
CONTROLES	Flujo inspiratorio (L/min) Límite inferior 2 o menor y límite superior 120 o mayor.	CUMPLE F. 69
	Presión inspiratoria (cm H2O). Límite inferior 1 o menor y límite superior 70 o mayor	CUMPLE F. 71
	Frecuencia Respiratoria (rpm). Límite inferior 3 o menor y límite superior 150 o mayor	CUMPLE F. 71
	Tiempo inspiratorio (seg). Límite inferior 0,15 menor y límite superior: 5 o mayor	CUMPLE F. 72
	FiO2 (% de O2).Límite inferior 21 y límite superior 100	CUMPLE F. 52 y 69
	Respiración Manual regulada con ajuste a los parámetros de presión fijados en el ventilador.	CUMPLE F. 67
	PEEP/CPAP (crm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 45 o mayor	CUMPLE F. 67
	Presión Soporte- PSV /cm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 70 o mayor	CUMPLE F. 67 y 71
	Bias Flow o Flujo Base o Continuo (L/min).	CUMPLE F. 69
	Mecanismo de disparo o Trigger: seleccionable por presión o por flujo. Por presión deberá ser regulable de -0.5 a -15cm H2O y por flujo: 0.5 a 20 lpm o mejor.	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Con sensor de flujo térmico proximal reusable, o cassette exhalatorio, sensor de flujo interno u otra tecnología capaz de medir el flujo exhalado.	CUMPLE F. 56
	Con servocontrol automático de porcentaje de oxigeno (FiO2) controlado a través de la medición de la SpO2 del paciente. OPCIONAL	NA
DISPLAYS (INDICADORES)	Presión inspiratoria Pico o Máxima	CUMPLE F. 71
	Presión Media en Vías Aéreas	CUMPLE F. 71
	PEEP	CUMPLE F. 70
	Frecuencia Respiratoria total y Frecuencia Respiratoria espontanea	CUMPLE F. 71
	Volumen Minuto espirado total y Volumen Minuto espontaneo.	CUMPLE F. 70

	Tiempo inspiratorio y Tiempo Espiratorio	CUMPLE F. 72
	Relación I:E	CUMPLE F. 69
	Volumen Corriente Exhalado y Volumen Corriente Espontaneo	CUMPLE F. 73
	FiO2	CUMPLE F. 69
	Indicador de baterías de respaldo en uso	CUMPLE F. 51
	Flexibilidad estática y flexibilidad dinámica	CUMPLE F. 69
	Cálculo de Distensibilidad o Compliance	CUMPLE F. 69
	Resistencia del sistema respiratorio y Resistencia de la vía aérea de expiración máxima.	CUMPLE F. 71 y 72
	Auto PEEP (condición indispensable), MIP (OPCIONAL) y P100 (OPCIONAL)	CUMPLE F. 68
	Despliegue de tres curvas de Ventilación en simultaneo.	CUMPLE F. 61
	Curvas en Pantalla: deberán ser seleccionables y con capacidad de variar la escala.	CUMPLE F. 61 y 57
	Volumen-Tiempo	CUMPLE F. 61
	Flujo-Tiempo	CUMPLE F. 61
	Presión-Tiempo	CUMPLE F. 61
	Despliegue de al menos dos Lazos o Loops en simultaneo.	CUMPLE F. 60
	Medición de fugas.	CUMPLE F. 69
	Índice P0.1 (presión de oclusión), valor presentado y tendencia	CUMPLE F. 71
ALARMAS (audibles y visuales)	Presión Inspiratoria Alta y Baja	CUMPLE F. 75
	PEEP Bajo.	CUMPLE F. 76
	Desconexión del paciente	CUMPLE F. 79
	Apnea	CUMPLE F. 76
	Volumen Minuto Bajo	CUMPLE F. 76
	Frecuencia Respiratoria Alta	CUMPLE F. 76
	FiO2 Alta y Baja	CUMPLE F. 78
	Baja presión del suministro de gases	CUMPLE F. 80
	Falla de alimentación Eléctrica	CUMPLE F. 77
	Batería baja o indicador	CUMPLE F. 77
	Ventilador Inoperante o Falla de Ventilador o Falla de ciclo	CUMPLE NOTA RESPUESTA
	Silencio de Alarma	CUMPLE F. 77
ACCESORIOS MÍNIMOS	Humidificador servocontrolado o dual con calentador de tubo o rama inspiratoria calentada con soporte al ventilador	CUMPLE F. 82-83
	Brazo soporte para circuito paciente	CUMPLE F. 43
	Base rodante original del fabricante con al menos cuatro ruedas y freno en dos de ellas.	CUMPLE F. 43
	Circuitos de paciente adulto pediátrico reusables y autoclavables (incluyendo adaptadores, conectores y trampas de agua) más tres cámaras de humidificación reusables y autoclavables Cantidad: 3 (tres) por equipo.	CUMPLE F. 44
	Circuitos de paciente neonatal reusables o descartables con cámaras de humidificación incluida prearmado con rama inspiratoria calentada. Cantidad: 3 (tres) por equipo si es reusable y 20 (veinte) por equipo si es descartable. Filtro exhalatorio de bacterias reusable. Cantidad: 3 (tres) por equipo o Filtro exhalatorio de bacterias descartables. Cantidad: 50 (cincuenta) por equipo.	CUMPLE F. 44
	Celda o sensor de Oxigeno. Se deberá incluir el reemplazo de la celda de O2 durante el tiempo que dure la garantía)	CUMPLE F. 44
	Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.	CUMPLE F. 44